



CICLO FORMATIVO PROVINCIAL DE ICAJAEN

El Colegio de Abogados de Jaén organiza una jornada formativa en materia jurídica cinegética, donde expertos del sector abordarán cuestiones de relevante interés sobre la materia.

Y es que, varias cuestiones son absolutamente relevantes: la problemática del furtivismo, la correlación de la caza con la conservación del medio natural en general, el cumplimiento de las exigencias de calidad, eficiencia y rigor,...

I JORNADA JURÍDICO - CINEGÉTICA

22 y 29 de mayo de 2018

17.00 a 20.00 horas.

Salón de actos del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén

C/Carmelo Torres 13

JAEN

22 y 29 de mayo de 2018

PROGRAMA

22 de mayo

16.45 h: Recepción

17.00 h: Presentación.

17.15 h: D. José Milena Crespo y D. Juan José Estébanez Cano.

Teniente y Brigada, respectivamente, de Seprona Guardia Civil

18.30 h: D. Alberto Sendín Caballero

Abogado ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

Contenidos compartidos de las ponencias:

1.- Revocación/denegación de Licencias de Armas de tipo E y tipo D:

Facultad, por parte de las Comandancias de la Guardia Civil, por delegación de las respectivas Delegaciones del Gobierno, y/o los Generales de Zona, por Delegación del Director General de la Guardia Civil, respectivamente competentes, para su concesión, retirada o mantenimiento; Circunstancias, aptitudes y condiciones exigibles para la tenencia de armas en el caso particular de las armas de caza; Criterios diversos entre las distintas Intervenciones de Armas y Explosivos y necesidad de unificación, según criterio uniforme y menos restrictivo para armas de caza. Principio de Seguridad Jurídica en la denegación con fundamento en antecedentes anteriores a la concesión de la licencia cuya renovación se pretende. Del control de las anotaciones practicadas en SIGO/INTPOL y ARGOS. Análisis de casuística y necesidad de homogenización de los criterios para su concesión, retirada o mantenimiento. La notificación, o la ausencia de la misma, a la Unidad Orgánica de Policía Judicial encargada de la llevanza de SIGO/INTPOL el resultado de los expedientes administrativos y/o actuaciones penales incoados a raíz de los atestados policiales grabados en dicha base policial de datos para su cancelación y control de oficio, cuando así proceda.

2.- Delitos contra la fauna. Procedimiento Penal.-

Arts. 563 a 570 del Código Penal. Relativo, entre otros, a aquellas armas que sean resultado de la modificación "sustancial" de las piezas fundamentales y de las características de fabricación de armas reglamentadas – De la atipicidad penal de la tenencia y utilización de silenciadores aplicables a armas de fuego: Del ánima del cañón

3.- Delito de comercio o tráfico de especies protegidas o sus restos, del artículo 334 del CP y su diferenciación del delito de contrabando del artículo 2.2.b) y 2.4 de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando, en su redacción dada por L.O. 6/2011, de 30 de junio, modificada con fecha 2 de enero de 2013 y/o la infracción administrativa de contrabando por tenencia de especies CITES.

Problemática suscitada con la tenencia, por particulares, de ejemplares naturalizados de especies protegidas o cinegéticas autóctonas y/o alóctonas sujetas al Convenio CITES e importadas como trofeo de caza; De las restricciones a su tenencia, venta, publicidad, exposición pública y comercio en los Convenios Internacionales, el Código Penal español, la legislación comunitaria, estatal y autonómica andaluza reguladoras de su tenencia

29 de mayo

17.00 h: D. Juan Eugenio Ortega Rodríguez y D. Francisco Díaz Hernández

Delegado Provincial y Secretario General, respectivamente, de la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en Jaén.

Expedientes sancionadores en materia de caza:

- Tenencia y/o utilización de medios prohibidos (intensificadores de luz y convertidores de imagen, luz artificial, cámaras de foto-trampeo, cebaderos artificiales para atraer caza, etc.) Correcta interpretación del Convenio de Berna y de la Ley de la Biodiversidad.
- Cazador desde puestos dobles
- Cazador sin autorización del titular del coto (¿Delito o Sanción Administrativa?) Disparidad de criterio interpretativo del artículo 335.2 del CP entre A. Provinciales, Criterio de la Fiscalía General del Estado y de la necesidad de la unificación de doctrina por el T.S.
- Transporte de armas en y fuera de época de veda. De los requisitos y la documentación necesaria para el transporte de armas de caza durante el trayecto a la actividad deportiva. De la correcta interpretación del artículo 149 del Reglamento de Armas. De la negligencia en su custodia.
- Transporte de caza abatida para consumo propio.
- De la problemática respecto a la utilización de los precintos para justificar la trazabilidad y legal procedencia de las piezas de caza y de los errores interpretativos respecto a su deber de conservación después de la naturalización del trofeo.

18.00 H: D. José M^a Capilla Gallego

Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 Andújar

Delitos contra la fauna. Art. 335.1 y 2 del Código Penal (Polémica que suscita dicho precepto al apreciarse por algunas Audiencias Provinciales como delito contra la fauna y/o, según otras interpretaciones, como un delito patrimonial lo que, para la mayoría de Audiencias Provinciales sería constitutivo de una infracción administrativa. ¿Delito de Hurto cazar en fincas/cotos privados y vallados?)

19.00 H: D. Manuel Cobo López

Abogado ejerciente del Ilustre Colegio de Abogados de Jaén

Responsabilidad Civil: En accidentes de circulación sufridos en vehículo a motor, contra especies cinegéticas (¿Responsabilidad del Acotado?).

20.00 H: Clausura de la jornada.

Inscripciones

Hasta el 18 de mayo:

Colegiados Icajaén: **10 €**

No colegiados: **20 €.**

Desde el 19 de mayo: **25 €.**

Nº Cuenta: ES18 – 3067.0100.23.2158460622

Remitir email indicando nº de Colegiado, nombre y apellidos a info@icajaen.es

Adjuntando resguardo de ingreso.